



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

*Rosa Bastidas*  
ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 132 Fecha: 06/02/2019

# Resolución Ministerial

Nº 044 -2019-MINCETUR

Lima, 06 de febrero del 2019

Vistos, el Informe N° 003-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX-TDJLF y los Memorándums Nros. 146 y 148-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX, de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - DGMOCEX.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74-Q del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX, son órganos desconcentrados del MINCETUR que dependen del Despacho Ministerial, a través de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - DGMOCEX, las mismas que están a cargo de un Consejero Económico Comercial – CEC;

Que, los CEC, entre otras funciones, ejecutan actividades de promoción de la oferta exportable y el turismo establecidas en el plan operativo de promoción, identifican, difunden y dan seguimiento a las oportunidades comerciales en materia de exportación, turismo e inversión privada y ejecutan, facilitan, gestionan y concretan agendas de negocio en el mercado de destino para entidades peruanas públicas o privadas;

Que, en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 17 al 21 de febrero de 2019, se realizará la "FERIA GULFOOD 2019", siendo uno de los eventos comerciales del sector de alimentos, bebidas y equipamiento con la participación de productores, distribuidores y proveedores, el Perú participará en dicho evento, contando el pabellón peruano con empresas que promocionarán diversos productos; asimismo se ha previsto para el día 16 de febrero de 2019, visita a las instalaciones del pabellón peruano;

Que, la participación del señor Luis Miguel Cabello Arroyo, Consejero Económico Comercial – CEC en la "FERIA GULFOOD 2019" resulta importante ya que, el citado evento representa una plataforma para la exhibición de la oferta exportable peruana en el Medio Oriente y en el mercado del sur de Asia, por lo que es clave identificar oportunidades de mercado, contactos internacionales estratégicos, desarrollar red de contactos profesionales y empresariales;



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 132 Fecha: 06/02/2019

Que, por lo expuesto, la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX ha solicitado que se autorice el viaje del señor Luis Miguel Cabello Arroyo, Consejero Económico Comercial de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior con sede en Nueva Delhi, República de la India, a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos; con la finalidad de canalizar y promover la visita de los participantes hacia el pabellón PERÚ, brindando la asesoría y el soporte necesario, a fin de impulsar las negociaciones internacionales a favor de las empresas peruanas, en beneficio del país;

Que, el artículo 21 de la Directiva N° 005-2017-MINCETUR "Directiva para la Programación de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargo a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX", aprobada por Resolución Ministerial N° 510-2017-MINCETUR, establece que los viajes en comisión de servicios del Consejero Económico Comercial-CEC fuera del país sede o de los países en los que el CEC se encontrara acreditado, que irroguen gastos de pasajes y viáticos o que no irroguen gasto alguno, serán autorizados con Resolución del Titular de la entidad, con la autorización previa de la DGMOCEX y serán cubiertos con el Encargo Adicional; debiendo realizarse en categoría económica y de acuerdo a la escala de viáticos aprobada por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, y las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del señor Luis Miguel Cabello Arroyo, Consejero Económico Comercial de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior con sede en Nueva Delhi, República de la India, del 16 al 20 de febrero de 2019; para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación adicional otorgada al Consejero Económico Comercial, los gastos por concepto de pasajes serán en categoría económica, y los gastos por concepto de viáticos se efectuarán conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CEC	DESTINO	FECHAS DE COMISIÓN DE SERVICIOS	TOTAL DE VIÁTICOS EN US \$	IMPORTE TOTAL DE PASAJE EN US \$
LUIS MIGUEL CABELLO ARROYO	DUBÁI, Emiratos Árabes Unidos	Desde el 16 al 20 de febrero del 2019	US\$ 500,00 x 5 días = US\$ 2 500,00	US \$ 600,00





DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

*Rosa Esther Bastidas*  
ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIERREZ  
FEDATARIA TITULAR  
MINCETUR  
Nº de Registro: 132 Fecha: 06/02/2019

# Resolución Ministerial

**ARTÍCULO 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al retorno a su sede, el señor Luis Miguel Cabello Arroyo, cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas respectiva.

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**EDGAR M. VASQUEZ VELA**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



